FORMULARIO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES INFORME FINAL PROCESO INVITACIÓN A COTIZAR IC-087-2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL APOYO EN LA VALORACIÓN INDIVIDUAL DE USUARIOS EN CUMPLIMIENTO DE ACCIONES Y PRODUCTOS ENMARCADOS EN LAS ACTIVIDADES DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 8388233 DE 2025 Y CONVENIO 8373570 Y CONTRATO 8295757-2025 CELEBRADOS ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

HEALTHCORP SAS

OBSERVACION

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas, se aclara al observante lo siguiente:

1. **Especificaciones técnicas de los ítems**

No es procedente tener en cuenta las subsanaciones presentadas, toda vez que, en la evaluación inicial, se indicaron de manera expresa los criterios que no se cumplían. No obstante, dentro del término establecido para la subsanación, no fueron allegados la totalidad de los documentos requeridos ni las respectivas aclaraciones o certificaciones expedidas por fábrica.

Por otra parte, respecto de los equipos que acreditaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, se evidenció que no se cumplió con otros criterios generales aplicables a la totalidad de los equipos, entre ellos, los relacionados con la experiencia, los documentos del equipo de trabajo y el certificado de fabricación de los equipos. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en el proceso.

2. **Experiencia**

Si bien fueron aportadas certificaciones de experiencia, se evidenció que, en la propuesta inicialmente presentada, se utilizó un formato que no correspondía al establecido en los pliegos de condiciones.

Esta situación fue identificada y señalada en la evaluación inicial; sin embargo, el requisito no fue subsanado dentro del término establecido para tal efecto, posterior a la publicación de dicha evaluación. En consecuencia, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo de subsanación, no resulta procedente otorgar cumplimiento a este requisito.

3. **Equipo de trabajo**

En la evaluación inicial fueron señalados de manera expresa los criterios relacionados con el equipo de trabajo que no se encontraban acreditados. No obstante, estos aspectos no fueron subsanados dentro del término establecido para ello, posterior a la publicación de la evaluación inicial.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la finalización del término previsto para la subsanación, no resulta procedente considerar acreditado el cumplimiento de estos requisitos de manera extemporánea.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y una vez revisadas las observaciones y los documentos allegados dentro de los términos establecidos en el proceso, se determina que no se acredita el cumplimiento integral de los requisitos exigidos. En consecuencia, se mantiene la evaluación inicialmente publicada

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E